



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00228-00

El día 24 de mayo de 2021, la parte activa allega diligencias de envió de notificación personal al correo electrónico mgeorgina349@gmail.com, con resultado negativo, debido a que la cuenta de correo electrónico de la parte demandada anteriormente mencionada se encuentra llena.

En consecuencia es pertinente requerir a la demandante para que agote la notificación personal en la dirección CL 72 A 48 118 PI DOS, dirección que fue aportada en el escrito de la demanda, por lo tanto debe surtir la notificación, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 151
fijado hoy 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a087fcfb07e1cefae82019d436abfd2241f0bca7eeb64db474a28e74246620**
Documento generado en 01/09/2021 06:10:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>